

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

Que el Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa, creado mediante Decreto Legislativo de 21 de Agosto de 1.886, cumple en la presente fecha cien años de fecunda labor en beneficio del Parlamento y la Patria;

Que sus fondos documentales, testimonio de la vida pública del Ecuador desde 1.830, son valioso patrimonio de la Patria que debe precautelarse, para el presente y el porvenir;

Que el Archivo-Biblioteca presta en la actualidad un invalorable servicio informativo, tanto a la Legislatura, como al público en general;

Que es deber del Parlamento Nacional reconocer y estimular a las instituciones básicas de la ciencia y cultura ecuatorianas;

ACUERDA

Art. 1.- Tributar su reconocimiento y aplauso al Archivo-Biblioteca de la Función Legislativa con motivo de su centenario.

Art. 2.- Destinar en el presupuesto del H. Congreso Nacional, fondos suficientes para el equipamiento, adecuado espacio físico y modernización del mismo.

Art. 3.- Declarar que respetará la autonomía administrativa de que ha gozado el Archivo-Biblioteca por el tiempo de su existencia.

Dado, en Quito en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional a los veintiún días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

*[Firma]*

*[Firma]*